



# Resolución Ministerial

Lima, -5 JUL. 2018

N° 166-2018-PCM

VISTO:

El Memorando N° D000101-2018-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

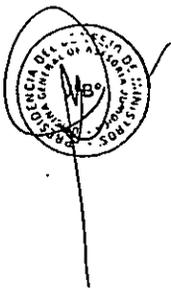
Que, los literales b) y k) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponen que la Secretaría de Gobierno Digital tiene entre sus funciones formular y proponer políticas públicas, estrategias y planes nacionales en las materias de su competencia; así como aprobar las normas y estándares para promover el desarrollo e implementación de la seguridad de la información, infraestructura de datos espaciales, datos abiertos, interoperabilidad, portales del Estado, entre otros, de las entidades públicas del Estado;

Que, el inciso 3 del numeral 7 de la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en la administración pública mediante mecanismos de seguridad de la información gestionada, así como articular los temas de ciberseguridad en el Estado"; destacando la necesidad de velar por la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos, estableciendo lineamientos en seguridad de la información a fin de mitigar el riesgo de exposición de información sensible del ciudadano.

Que, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, considera en su objetivo N° 7 "Promover una administración pública de calidad". Para el cumplimiento de dicho objetivo, ha previsto como Estrategia N°4 "Implementar mecanismos para mejorar la seguridad de la información";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 050-2018-PCM que aprueban la definición de Seguridad Digital en el Ámbito Nacional, señala que la Secretaría de Gobierno Digital, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta las políticas y lineamientos de Seguridad Digital de los sistemas informáticos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Carta U-167-18, del 17 de abril del 2018, el Jefe Militar y Agregado de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos de América, invita a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a participar en el Curso



Ejecutivo de nivel superior denominado "Desarrollo de Políticas Cibernéticas (CYBER 2018)", organizado por el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry, que se desarrollará en una fase a distancia (del 11 de junio al 06 de julio del 2018), y en una fase presencial (del 16 al 27 de julio del 2018), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, entre los temas que se abordarán en el citado curso se incluyen: un enfoque amplio gubernamental para desarrollar políticas cibernéticas; la necesidad de alianzas público-privadas para el desarrollo de políticas y estrategias cibernéticas; Gobernanza del ciberespacio; Creación de capacidad cibernética; Big Data, Internet de las Cosas, infraestructura crítica, y su impacto en la seguridad cibernética; Instituciones internacionales y regionales de ciberseguridad, entre otros;

Que, en razón a que los temas que se abordarán en el citado curso se encuentran vinculados con las funciones y competencia de la Secretaría de Gobierno Digital; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Gustavo Adolfo Bermúdez Alcocer y de la señorita Hedda Guadalupe Ganz Alvarado, servidores de la Secretaría de Gobierno Digital, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; a fin que participe en la fase presencial del curso "Desarrollo de Políticas Cibernéticas (CYBER 2018)";

Que, la participación de los servidores de la SEGDI, no irrogará gasto a la Presidencia del Consejo de Ministros, por cuanto los gastos de pasajes y viáticos serán asumidos por el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

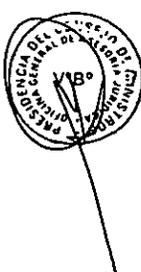
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Gustavo Adolfo Bermúdez Alcocer y la señorita Hedda Guadalupe Ganz Alvarado, servidores de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de América, del 15 al 28 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza, deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

  
  
.....  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros